



**PROCESO 2011
VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO EDUCATIVO
EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ADSCRITOS A LA LEY SEP**

**ORIENTACIONES PARA LOS SOSTENEDORES Y SUS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**



1.-ANTECEDENTES

- El Ministerio de Educación asume el rol de contribuir a que los establecimientos educacionales y sus sostenedores consoliden sus capacidades técnico-pedagógicas y de gestión curricular, fortaleciendo su autonomía y responsabilización por el mejoramiento de la calidad de la educación, con el fin de que los estudiantes logren los resultados de aprendizajes esperados para el nivel y edad que les corresponde, de acuerdo con el currículum vigente.
- A la fecha, hay un conjunto significativo de establecimientos educacionales adscritos a la ley SEP que están ejecutando su Plan de Mejoramiento Educativo. La ley de Subvención Escolar Preferencial establece, por una parte, el cumplimiento de requisitos, obligaciones y compromisos de los sostenedores que suscribieron el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; y por otra, el Ministerio de Educación brinda apoyo y asesoría en este proceso, y tiene la facultad de verificar la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo.
- En este contexto, la Coordinación Nacional de Asesoría Técnica Pedagógica y la Coordinación Nacional de la Subvención Escolar Preferencial, de la División de Educación General del Ministerio de Educación; entregan orientaciones a los sostenedores y sus establecimientos educacionales para el proceso correspondiente al año 2011 de verificación de la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo.

2.-ASPECTOS QUE ENMARCAN EL PROCESO

2.1. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

El Plan de Mejoramiento Educativo, compromiso esencial del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, es un instrumento de planificación que ordena los esfuerzos del establecimiento educacional; comprometiéndolo a alcanzar metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos/as al cabo de los 4 años de su implementación, y programando anualmente acciones para el mejoramiento de los aprendizajes y de la gestión institucional.

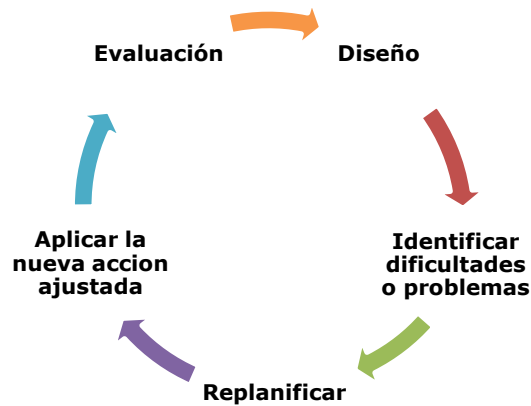
Este instrumento se sustenta en el enfoque de mejoramiento continuo, es decir, en la convicción de que el conjunto de procesos que ocurren al interior de una unidad educativa, en las áreas de liderazgo, currículum, convivencia y recursos, pueden ser objeto de mejoras permanentes y sistemáticas para optimizar sus resultados.

2.2. ENFOQUE DE MEJORAMIENTO CONTINUO

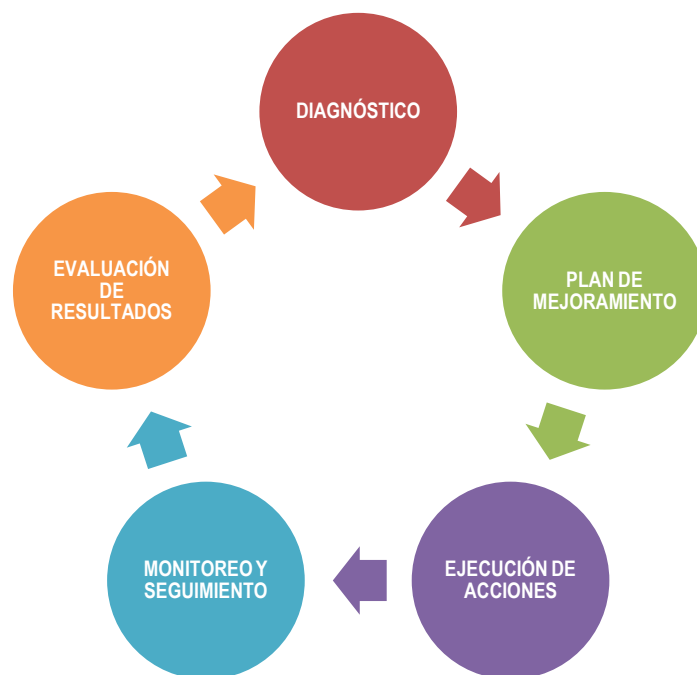
El enfoque de mejoramiento continuo de procesos promueve el desarrollo de un **ciclo** constituido por diversas fases, aplicable a todos los

establecimientos educacionales, que pretende instalar en ellos una constante capacidad reflexiva y correctiva sobre sus diversos procesos.

Es una metodología recursiva, en cada fase del ciclo se registran evidencias sistemáticamente para apoyar la toma de decisiones oportuna, y se construye una evaluación permanente paso a paso, siguiendo la secuencia de tareas: **diseño, identificar dificultades o problemas en el proceso implementado, planificación con características de re-planificar y mejorar, aplicación ajustada o corregida, evaluar la aplicación ajustada y volver a iniciar el proceso** que presentará nuevas demandas.



Cada fase implica tareas específicas que ocurren en el ciclo de vida de un Plan de Mejoramiento Educativo, distinguiéndose en particular el **diseño, planificación, ejecución y evaluación, tendientes a perfeccionar con rigor** la realización de cada fase y responder al sistema de seguimiento planificado, especialmente de la ejecución de las acciones y el logro de los objetivos planteados. Estas fases son el **diagnóstico**, la elaboración del **plan de mejoramiento**, la **ejecución de las acciones**, el **monitoreo y seguimiento**, y la **evaluación de resultados**.



Como una fase del ciclo de mejoramiento continuo, el proceso que se propone a continuación busca instalar prácticas de monitoreo a las acciones de la programación anual, como parte de la verificación de la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo que establece la ley SEP; para efectuar seguimiento a la implementación y proporcionar a los establecimientos educacionales información útil que les permita analizar, tomar decisiones y, eventualmente, hacer las readecuaciones o ajustes necesarios al plan en función de sus objetivos.

Para el éxito de este proceso se requiere que los establecimientos educacionales reúnan evidencias, sistematicen información y analicen el nivel de ejecución de las acciones de su Plan de Mejoramiento Educativo, en directa relación con la contribución al logro de los objetivos de resultados de aprendizaje y de la gestión institucional.

3.-OBJETIVOS DEL PROCESO

- Verificar la ejecución de las acciones de los Planes de Mejoramiento Educativos, mediante procesos colaborativos de análisis técnico y sobre la base de medios de verificación.
- Propiciar en los establecimientos la instalación de prácticas sistemáticas de monitoreo y seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo, en función de su contribución al logro de los objetivos de resultados de aprendizaje y de la gestión institucional.
- Levantar información relevante sobre la implementación de la Subvención Escolar Preferencial, para entregar orientaciones y apoyo a los establecimientos educacionales que contribuya a su aplicación efectiva y al cumplimiento de sus objetivos.

4.- ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO

- El proceso ha sido diseñado considerando su aplicación en todos los establecimientos adscritos a la ley SEP, incluyendo aquellos uni, bi, tri docentes y/o multigrados y escuelas de párvulos, sean estos Emergentes o Autónomos.
- El proceso de verificación de la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo se realiza sobre la base del monitoreo y seguimiento a las acciones registradas en la plataforma de la página web www.planesdemejoramiento.cl; que han sido programadas para el presente año 2011 y están ejecutándose.
- Par el adecuado desarrollo del proceso, se solicita al sostenedor y el equipo directivo del establecimiento educacional que, previamente a la visita del asesor, analicen el nivel de ejecución de las acciones de la programación anual 2011.

- El análisis debe efectuarse en directa relación con la contribución al logro de los objetivos de resultados de aprendizaje y de la gestión institucional del Plan de Mejoramiento Educativo; y deberán recopilar los medios de verificación pertinentes para respaldar la ejecución de las acciones, cuidando que sean legibles, accesibles, organizados y sistematizados.
- En el caso de los establecimientos educacionales sin conectividad, es el sostenedor quien debe asegurar que la unidad educativa cuente con el dossier completo de documentos para conocer el proceso e implementar las actividades internas de monitoreo y seguimiento a la ejecución de acciones de su plan.
- Se sugiere que el equipo directivo del establecimiento educacional organice una actividad que permita participar a los diversos actores de la comunidad escolar para informarse y expresar su opinión en torno a la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo, de manera que al momento de la visita del asesor exista un análisis consensuado en la unidad educativa sobre su nivel de ejecución.
- Una vez que el establecimiento educacional haya realizado el análisis previo del nivel de ejecución de las acciones de la programación anual 2011; y haya recopilado los medios de verificación pertinentes para respaldar su ejecución, deberá concordar la visita del asesor técnico pedagógico del Departamento Provincial de Educación correspondiente.
- Se estima que esta actividad puede ser desarrollada en una reunión técnica, en una jornada de trabajo de duración.
- Dado que la ley le atribuye un carácter participativo a la elaboración del Plan de Mejoramiento, pues señala que debe ser construido con la comunidad educativa, durante la visita en terreno del asesor se requiere la participación del sostenedor y/o su representante legal, del equipo directivo y del Consejo Escolar.
- Los asesores técnico pedagógicos asignarán los diferentes niveles de ejecución a las acciones basándose en la existencia de los medios de verificación pertinentes que posea el establecimiento educacional para respaldar la ejecución de las acciones.
- Una vez efectuado el monitoreo y seguimiento, el asesor presentará el formulario de registro de la actividad, que debe ser firmado por el sostenedor y/o su representante legal, el director y el mismo asesor: y dejará una copia en el establecimiento educacional como respaldo formal del proceso.

5.- PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO.

Las etapas y fechas correspondientes al desarrollo del proceso planificado son los siguientes:

1. Difusión interna, semana del 17-10-2011

- Difusión interna de la actividad.
- Entrega de orientaciones.

2. Preparar visitas, semana del 24-10-2011

- Difusión de la actividad a sostenedores y sus establecimientos.
- Programación de visitas por parte de los equipos provinciales.
- Establecimientos educacionales preparan visita, reúnen evidencia y la sistematizan.

3. Visitas, semana del 02-11-2011 hasta semana del 20-12-2011

- Asesores técnico pedagógicos verificarán en terreno la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativos de los establecimientos educacionales aplicando pauta de monitoreo y seguimiento.

4. Resultados, semana del 09-11-2011 hasta el 27-12-2011

- Asesores técnico pedagógicos registrarán el resultado del monitoreo y seguimiento en el sistema web dispuesto para este efecto.